

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO No. 18-2019  
PROCESO-MCO-MQ-AZLD-030-2019, "ADOQUINADO CALLE COTOPAXI.  
BARRIO RANCHO JOSÉ PERALTA, PARROQUIA EL CONDADO."**

A los 13 días del mes de febrero de 2020, comparecen, por una parte, los señores arquitecto Galo Cruz, Administrador del Contrato, arquitecto Ramiro Prado, Técnico no Interviniente, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra el Ing. Freddy Valencia Guerrero, en calidad de CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Patricio Armas Yánez como FISCALIZADOR de la Obra.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.01.- Según contrato No. 18-2019, PROCESO MCO-AZLD-030-2019, celebrado el 11 de noviembre de 2019, el Ing. Freddy Valencia Guerrero, se comprometió a ejecutar la Obra: "ADOQUINADO CALLE COTOPAXI. BARRIO RANCHO JOSÉ PERALTA, PARROQUIA EL CONDADO", por el monto referencial de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 07/100 (USD \$ 160.714.07), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

1.02.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa como Administrador del Contrato al arquitecto Galo Cruz y, como Fiscalizador al ingeniero Patricio Armas, funcionarios de la Administración Zonal La Delicia.

1.03.- La contratante entregará al contratista, en calidad de anticipo; el valor de (cincuenta) por ciento (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP. El valor restante de la obra se lo hará mediante pago contra presentación de planillas de avance debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del contrato. El monto del anticipo será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.



*B.7*

1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0202-M de fecha 11 de noviembre de 2019 el Fiscalizador de la obra solicita al Administrador del Contrato la autorización para el inicio de obra.

1.05.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2019-0146-M de fecha 11 de noviembre de 2019 el Administrador del Contrato autoriza el inicio de obra.

1.06.- Con oficio No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-IO-25, de fecha 11 de noviembre de 2019, se informa al contratista que con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2019-0146-M, el Administrador del Contrato autoriza el inicio de obra.

1.07.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2019-0106-M, de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Dirección Administrativa Financiera se informa que se ha acreditado de parte del GAD del DMQ Administración La Delicia el valor correspondiente al anticipo a VALENCIA GUERRERO FREDDY por la cantidad de OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CON 03/100 (U.S. \$. 80.357.03) en fecha 13/11/2019.

1.08.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-0990-E de fecha 18/11/2019, recibido por el fiscalizador el 20/11/2019, el contratista solicita se proceda a la aprobación de la reprogramación del cronograma valorado de trabajos.

1.09.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2019-3724-O, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Administración Zonal La Delicia, a través de fiscalización y administración del contrato no aprueban lo solicitado, exponiendo las razones para esta negativa.

1.10.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1410-E, de fecha 11/12/2019 y recibido en Fiscalización el 12/12/2019, el contratista ingresa la planilla UNO de avance de obra para conocimiento y trámite pertinente.

1.11.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0159, de fecha 23 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Administradora Zonal, la autorización para el pago de diferencia de cantidades en la misma planilla contractual sin necesidad de elaborar una planilla de diferencias, pues ésta solo se deberá elaborar cuando se requiere incrementar el monto contractual con el correspondiente incremento presupuestario, previo la certificación respectiva. La Administradora Zonal autoriza mediante sumilla inserta en el mismo documento.

1.12.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2019-0169-M, de fecha 23 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Directora Administrativa Financiera, el pago de la planilla de avance No. 1.

1.13.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1356-E de fecha 05/12/2019, recibido por el fiscalizador el 12/12/2019, el contratista solicita se le autorice terminar los rubros contratados a pesar de que hasta el momento no se han instalado las acometidas domiciliarias por parte de la EPMAPS, caso contrario no se podrá entregar la obra dentro de los 45 días de plazo contractual.

1.14.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2019-4172-O, de fecha 24 de diciembre de 2019, se le informa que en ningún momento se ha dispuesto suspender la ejecución de los trabajos por lo que no requiere de la autorización solicitada y que de continuar presentándose problemas con la EPMAPS y exigencias de los moradores para no quedarse sin los servicios de saneamiento, se tomarán las decisiones que correspondan.

1.15.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1494-E, de fecha 16/12/2019 y recibido en Fiscalización el 17/12/2019, el contratista solicita una ampliación de plazo de 10 días calendario, indicando las causas para este pedido.

1.16.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2019-0158-M, de fecha 20 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, realizan el análisis de las causas válidas y solicitan a la Administradora Zonal, la autorización para la

97

ampliación de plazo. La Administradora Zonal autoriza con sumilla inserta en el mismo documento.

1.17.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1495-E, de fecha 16/12/2019 y recibido en Fiscalización el 12/12/2019, el contratista envía un cuadro de cantidades con incrementos y decrementos, comunicando del particular para los fines pertinentes.

1.18.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2019-0172-M, de fecha 24 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, en base a las mediciones realizadas previo a la revisión de la planilla 1 y una proyección de los trabajos faltantes, estiman un valor requerido para incremento de cantidades y solicitan a la Administradora Zonal la autorización de gasto correspondiente, la misma que autoriza mediante sumilla inserta en el mismo documento y envía a la Jefatura Administrativa Financiera para el trámite conforme normativa.

1.19.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0018-M, de fecha 10/01/2020, el Director de Gestión del Territorio solicita a la Directora Administrativa Financiera la certificación presupuestaria para esta obra de arrastre.

1.20.- En la Dirección Administrativa Financiera se emite la Certificación Presupuestaria No. 1000053747 y el certificado PAC correspondiente.

1.21.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0047-M, de fecha 16/01/2020, el Director de Gestión del Territorio solicita a la Administradora Zonal la autorización de gasto para esta obra de arrastre, una vez que se cuenta con la certificación presupuestaria.

1.22.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0075-E, de fecha 07/01/2020 y recibido en Fiscalización el 09/01/20120, el contratista solicita que una vez concluidos los trabajos materia del contrato, se proceda a la recepción provisional de la obra. Cabe informar que si bien en el documento de Secretaría consta como fecha el 07/01/2020, en el ticket de recepción con registro AZLD-0054-2020, consta que el documento fue recibido el 04/01/2020 a las 14:03 horas; se adjunta dicho ticket.

1.23.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2020-0001-M, de fecha 14 de enero de 2020, Fiscalización y Administración del Contrato solicitan a la Administradora Zonal la designación del Técnico no Interviniente para integrar la Comisión de Recepción y proceder con la inspección previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

1.24.- Con memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0015-M, de fecha 16 de enero de 2020, la Administradora Zonal designa al Arq. Ramiro Prado Martínez como Técnico no Interviniente.

1.25.- En fecha 21 de enero de 2020, la Comisión de Recepción conjuntamente con el Contratista inspecciona la obra, indicando que se recibe provisionalmente la obra, sin observaciones. Informe de Recorrido e inspección de obras No. 03-UZF-2020.

1.26.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0141-E de fecha 10 de enero de 2020 y recibido por el Fiscalizador el 13/01/2020, el



contratista ingresa la planilla 2 de avance - liquidación de la obra, para revisión y aprobación.

1.27.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2020-0254-O, de fecha 22 de enero de 2019, se devuelve la planilla por encontrarse incompleta, faltando gráficos de ubicación de rubros ejecutados, y documentos técnicos y legales como planos as built, facturas, certificado de no adeudar al Municipio.

1.28.- Con oficio S/N, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0465-E de fecha 29 de enero de 2020 y recibido por el Fiscalizador el 30/01/2020, el contratista reingresa la planilla 2 de avance - liquidación de la obra, para revisión y aprobación.

1.29.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

1.30.- El Administrador del Contrato arquitecto Galo Cruz y el Fiscalizador ingeniero Patricio Armas, han presentado los informes cuyas copias se adjunta.

## **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION**

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01. de la Cláusula anterior, el CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

El CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales con retraso de un día respecto del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla presentada por el Fiscalizador.

## **TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS**

Para la ejecución de la obra descrita el CONTRATISTA ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo.

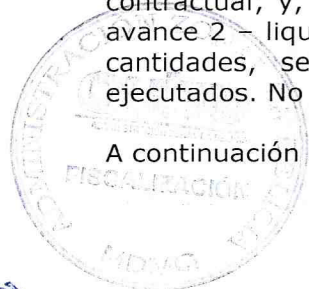
## **CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA**

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 21 de enero de 2019, informando que se recibe provisionalmente la obra sin observaciones. Informe de Recorrido e Inspección de Obras No. 03-UZF-2020. Los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

De acuerdo al memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0159, referente a la planilla de avance 1, en el que se indica que al no requerir partida presupuestaria adicional y debido a que en este contrato no se ha llegado al monto contractual no se requiere realizar planillas de Diferencia de Cantidades puesto que los rubros ejecutados en más y menos se balancean y se encuentran dentro del mismo monto contractual; y, No. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2019-0172-M, referente a la planilla de avance 2 - liquidación, en el que se solicita autorización de gasto para incremento de cantidades, se detalla la planilla con la totalidad de los rubros contractuales ejecutados. No existieron rubros nuevos.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra.



SP

PLANILLA DE RESUMEN

Nº	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				EJECUTADO	
			UD.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
1	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	M	541,00	0,73	394,93	555,50	405,52
2	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1) .	m3	1.834,00	4,07	7.464,38	2.020,71	8.224,29
3	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye espojamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	42.254,00	0,41	17.324,14	47.486,69	19.469,55
4	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	798,00	12,52	9.990,96	790,70	9.899,57
5	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m3-km	18.340,00	0,34	6.235,60	17.000,05	5.780,02
6	V672	ADOQUINADO VEHICULAR f 'c=350Kg/cm2 . Incluye cama de arena. 401-4(1).	m2	3.987,00	18,30	72.962,10	3.902,11	71.408,61
7	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c= 210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	M	264,00	13,20	3.484,80	218,20	2.880,24
8	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	M	70,00	18,41	1.288,70	126,97	2.337,52
9	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	M	17,00	21,73	369,41	12,00	260,76
10	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thiner, sup.aprox. 0.30m2 por metro lineal.	M	1.117,00	2,51	2.803,67	964,71	2.421,42
11	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO instalado, no incluye tubería	u	21,00	<u>274,22</u>	5.758,62	23,00	6.307,06
12	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm) Tubería corrugada, instalada	M	153,00	21,43	3.278,79	209,65	4.492,80
13	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO excavacion a mano estructuras menores altura maxima 1.8m.	m3	120,00	7,16	859,20	65,46	468,68
14	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m3	260,00	7,13	1.853,80	567,42	4.045,73
15	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO. Bajada o subida de pozo. 609-(6).	u	11,00	65,12	716,32	12,00	781,44
16	2573	CANAL H.ARM.180kg/cm2 REJILLA H.F.a=60cm Prof.0.45cm,a=36cm,e=23cm,encof.ang.100x50x6mm,rejilla apoyada IPN,ancl.a canal	M	3,00	351,41	1.054,23	3,00	1.054,23
17	0990	DERROCAMIENTO HORM.ARMADO: COLUMNA,MESON, MANUAL Con 2 martillos neumáticos, incluye desalojo 5km.	m3	2,00	46,81	93,62	0,00	0,00

Acta Recepción Provisional Contrato No.18-2019 Proceso MCO-MQ-AZLD-030-2019

Página 5 de 8



18	4500	ROTURA DE BORDILLO CON MÁQUINA. Bordillo vial h=50cm, incluido desalojo 5 Km.	M	20,00	1,58	31,60	20,00	31,60
19	0058	ENCOFRADO-DESENCOFRA. MURETE TABLA MONTE Altura promedio de murete 1 metro, tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	m2	24,00	17,76	426,24	34,78	617,69
20	0067	HORMIGÓN CICLOPEO 210kg/cm2 SIN ELEVADOR. Hormigonera. 503 (5).	m3	18,00	123,77	2.227,86	17,06	2.111,52
21	0020	RELLENO COMPACTADO CON SUELO PRESTAMO. Suelo selecto libre de materia orgánica, escombros,vibroapisonador.	m3	63,00	10,74	676,62	0,00	0,00
22	0006	CONFORMACION DE TALUD, PEINADO Espesor promedio 20cm, herramienta manual.	m2	41,00	3,58	146,78	0,00	0,00
23	4290	ENCHAMBADO TRANSPORTE 10 km Transporte, colocación de chamba, no incluye abono , riego ni mantenimiento.	m2	41,00	5,27	216,07	0,00	0,00
24	4017	ABONO ORGANICO COLOCADO Mezcla en sitio con suelo existente	kg	4,00	1,31	5,24	0,00	0,00
25	0939	CONFORMAC.A MANO, COMPACT.PLANCHA COMPAC Dificultad de acceso equipo pesado.	m2	38,00	2,34	88,92	0,00	0,00
26	4502	SUB-BASE CLASE 3, COMPACTACION PLANCHA-SIN TRANSP. Tendida y compactada.	m3	4,00	13,79	55,16	0,00	0,00
27	0070	HORMIGÓN SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(7).	m3	4,00	142,20	568,80	0,51	72,52
28	0069	HORMIGÓN SIMPLE "A" F'c=210 kg/cm2. Hormigonera y vibrador. 503(2).	m3	9,00	164,00	1.476,00	3,45	565,80
29	P620	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO Corte 6x5mm,sellante elastomérico,corte,relleno	M	11,00	4,38	48,18	0,00	0,00
30	0622	ESPOLVOREADO Mortero cemento arena 1:3, espesor=2mm.	m2	38,00	1,40	53,20	0,00	0,00
31	0064	ENCOF.DESENC.CONFINAMIEN. LATERAL ACERAS Tabla monte, recubrimiento con líquido desmoldante.	M	104,00	1,20	124,80	0,00	0,00
32	4580	BORDILLO LIVIANO PREFABRICADO 100x25x8cm instalado con mortero 1:3	M	25,00	11,82	295,50	0,00	0,00
33	0948	CUNETETA TRIANGULAR H.S. f 'c=180 Kg/cm2, e=10cm, V=0.14m3. Excavación y encofrado.	M	10,00	29,35	293,50	0,00	0,00
34	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA 711iiB	M	200,00	0,14	28,00	200,00	28,00
35	0013	EXCAV.ZANJA CON RETROEXCAVADORA h=2-4m Altura de 2.00m a 4.00m.	m3	201,00	3,47	697,47	551,50	1.913,71
36	0651	ENTIBADO: TABLON DE MONTE Y PINGOS	m2	450,00	5,33	2.398,50	274,39	1.462,50
37	P755	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 335mm CORRUG. Tubería doble pared,exterior corrugada,interior lisa,sello elastomérico,instal.	M	337,00	44,28	14.922,36	380,86	16.864,48
						<b>TOTAL \$</b>	160.714,07	<b>163.905,26</b>
						DIFERENCIAS		3.191,19
						% DE DIFERENCIAS		1,99%

## QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

CELEBRACION DEL CONTRATO (Inicio plazo contractual)	11/11/2019
PLAZO	45 días
PAGO DEL ANTICIPO	13/11/2019
VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	25/12/2019
INICIO DE LA OBRA	11/11/2019
AMPLIACIÓN PLAZO	10 días
VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	04/01/2020
TERMINO REAL DE OBRA	04/01/2020



**SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

Monto Contratado	160.714,07	Anticipo	80.357,03	
	<b>AVANCE 1</b>	<b>AVANCE 2 LIQUIDAC.</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
Planillas de Avance Rubros Contractuales:	94.481,29	<b>58.089,93</b>	152.571,22	
Detalle de Diferencias en Planillas Contractuales	5.381,10	<b>2.761,75</b>	8.142,85	
Detalle de Diferencias con Incremento Presupuestario		<b>3.191,19</b>	3.191,19	1,99%
Planillas de Rubros Nuevos	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL PLANILLAS AVANCE</b>	99.862,39	<b>64.042,87</b>	163.905,26	101,99%
Reajustes (no aplica)	0,00	0,00	0,00	
SUB-TOTAL	99.862,39	64.042,87	163.905,26	
12% I.V.A.	11.983,49	7.685,14	19.668,63	
SUB-TOTAL	111.845,88	<b>71.728,01</b>	183.573,89	
Descuento Anticipo	49.931,20	30.425,83	80.357,03	
Multa	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	61.914,68		103.216,86	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>41.302,18</b>		

VALOR A LIQUIDAR: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES AMERICANOS CON 18/100

**SÉPTIMA: GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, garantía que se constituye para garantizar el cumplimiento del contrato las obligaciones contraídas a favor de terceros para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales.

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía del Anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo hasta su total cancelación o hasta que se reciba provisionalmente la obra.

Contrato No. 18-2019, cláusula octava:

**"LA GARANTÍA TÉCNICA**

*Para garantizar la buena calidad de los materiales a utilizarse dentro de la obra a ejecutarse, el contratista debe presentar una Garantía técnica con de un período de duración de un año, que rige desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional."*



## OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este contrato no se establece ningún tipo de reajustes de precios y el contratista al aceptar su participación en este procedimiento precontractual y contractual, renunció expresamente al Reajuste de Precios.

## NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), el CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

## DÉCIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

Copia del contrato de ejecución de obras

Carta del CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción de la misma.

Informe de Recorrido e Inspección de Obras No. 03-UZF-2020

Informes de Fiscalización y Administrador de Contrato

Planilla dos de avance - liquidación y Anexos

Libro de Obra

Fotografías del proceso

Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA  
ADMINISTRACION ZONAL  
"LA DELICIA ":**



Arq. Ramiro Prado Martínez  
**TECNICO NO INTERVINIENTE**

  
**CONTRATISTA**  
Arq. Gato Cruz Molina  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**